



Plan Confianza Total

Confianza Total está diseñado para reemplazar una llanta sin costo alguno, si esta presenta:

- › Grietas o roturas de las estructuras de las llantas debido a impactos contra el pavimento, carretera u obstáculos.
- › Cortes que no permitan la utilización de la llanta con seguridad.
- › Desgarros de componentes de la llanta debido a los accidentes del rodamiento y sus consecuencias.

¿Cómo se obtiene?

Por la compra de una o más llantas de:

- › La marca Continental del segmento de Auto, Van y Camioneta
- › Todos los diseños
- › Todos los rines y medidas

Se le entregará un certificado de Confianza Total, el cual tendrá que guardar junto con la factura de venta (en el caso de Hipermercados, será válida solo la factura)

Aplica para ventas que se realicen en:

- › Puntos autorizados Continental (los de la RED y DIRECTOS)
- › Alkosto
- › Jumbo
- › Concesionarios

¿Cómo es el proceso?

En el caso de incurrir alguna de las situaciones de garantía, debe llamar dentro de los 3 días hábiles al suceso a la línea 018000 522 762.

Allí se le enviará alguno de los Puntos de Venta autorizados para revisar la llanta, si esta cumple con los requisitos de Confianza Total, después de un proceso de revisión será reemplazada. Puede surgir algún caso en que la medida o diseño no se encuentre disponible, en esos casos se reemplazará por un diseño y medida similar

Exclusiones

En ningún caso se amparan pérdidas o daños que en su origen o extensión sean causados por:

- › Cualquier vehículo motorizado incluyendo automóviles, barcos y aviones y equipo y/o partes necesarias para su operación y/o mantenimiento.
- › Artículos que el Asegurado haya arrendado o alquilado.

- › Llantas y neumáticos usados, reconstruidos, reparados o remanufacturados al momento de la compra.
- › Gastos de envío y manejo o instalación, ensamblaje y costos relacionados.
- › Pérdidas o daños que sean causadas por ratas, insectos, termitas, moho, podredumbre seca o mojada, bacterias u óxido.
- › Llantas y neumáticos dañados debido a desgaste normal.
- › Llantas y neumáticos que el Asegurado ha dañado por alteración (incluyendo cortar, serruchar y dar forma).
- › Llantas y neumáticos que al momento de la reclamación se encuentren por debajo el mínimo de profundidad de labrado reglamentado por la norma técnica colombiana NTC (1.6 mm.).
- › Pérdidas o daños debidos a o relacionadas con evento nuclear, biológico o químico.
- › Cualquier daño o pérdida cubierto por la garantía del fabricante o por cualquier extensión de garantía a que tenga derecho el artículo comprado.
- › Daños provocados por problemas en el sistema de freno del vehículo o el sistema de suspensión del vehículo (ej. Amortiguadores rotos o estallados).
- › Daños a la llanta que ocurren por la utilización de la misma sin presión de aire o con exceso de este.
- › Daños provocados por la utilización de herramientas o procedimientos inadecuados en el montaje y desmontaje.
- › Daños irregulares de la llanta que ocurren por fallas en la suspensión del vehículo o de problemas de alineación y/o balanceo de la ruedas.
- › Robo de las llantas, acompañadas o no de más componentes del vehículo.
- › Daños a válvulas y cámaras de aire.
- › Daños intencionales.
- › Daños que ocurren por actos de vandalismo, perturbaciones de orden público, guerra, actos de la naturaleza, radiación nuclear.
- › Daños al vehículo en el cual está montada la llanta, vehículos de terceros, daños personales y/o materiales de cualquier naturaleza.
- › Responsabilidad civil y/o daños morales que ocurren por eventos que involucren las llantas.
- › Daños ocasionados a las llantas cuando el vehículo está siendo llevado a otro sitio por remolque u otro tipo de socorro de emergencia.

- › Daños ocasionados por las llantas durante la participación del vehículo en carreras de cualquier naturaleza, incluyendo pruebas en las calles, oficiales o no, así como “competencias” deportivas no previstas por el fabricante de la llanta.
- › Daños y defectos atribuibles a la garantía del fabricante.
- › Daños a llantas mientras no estén montados en el vehículo.
- › Daños ocasionados en procesos de reparación o manipulación de las llantas en un punto o taller no autorizado de Continental.
- › Daños ocasionados por el uso de insumos no apropiados ni aptos para las llantas aseguradas.
- › Daños ocasionados por el no seguimiento de los manuales o instrucciones de uso.
- › Los servicios que el asegurado haya concertado por su cuenta sin el previo consentimiento de la Compañía.